

En la V. y L. Villa de Torana en Catome,
días de el mes de Sep.^e de mil ochocientos uno, reunidos
taxon los señores Concejo, Justicia y Regimiento de
ella como lo tienen por costumbre ha conferido, y
tratar los Aruntos tocantes y pertenecientes al
servicio de ambas Magestades vien y utilidad
de este Comun, ha sauer el Sr. D.º Donacido
Monia de Tunes villa Abog.^{do} del Sr. Con-
sejo Alcalde mayor, y Capitana de guerra de ella
por S. M. Cavalleros Capitulares, y Sindico
Personero de el Comun que avas firmaron,
y estando asi Jurados acordaron lo siguiente.

Se ha visto en este Ayuntamiento una R.ª orden
pasada ha el, por el tribunal de Justicia, y se ha
acordado que viniendo ve del Libro Capitular,
conviene, se obre en todo en tenor.

Y igualmente se ha visto el Finiquito, y resultas
del examen practicado en la Contaduría de
Provincia, de las Cuentas de Propios de esta Vi-
lla correspondientes al año proximo de mil
y ochocientos; y acordó, que para la satisfac-
ción que haya lugar a los Reporos que com-
prehende, pase a la Junta de Propios de este
año.

Asi lo acordaron y firmaron estos señores Dono fecho.

D.º Ignacio de Tunes

D.º Juan Ant.
y

D.º Alfonso Fern.
Ramos

D.º Juan de Carreras

D.º Andres Sabriel

Causas Enzales

Antenor.

Juan Diego Ruiz

D.º Donacido
y Garcia

